



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre:

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)**, órgano gubernamental con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 4-0100733-9, debidamente representado por su ministro, **ANDRÉS NAVARRO GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, arquitecto, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0275313-4, con domicilio institucional en la avenida Máximo Gómez número 2, esquina calle Santiago, sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y accidental en la provincia Santiago, República Dominicana; quien para los fines de este documento, se denominará **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** o por su nombre completo.

Y, la **FUNDACIÓN RED DE MISERICORDIA, INC.**, asociación sin fines de lucro con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 4-3010750-6, debidamente representada por su presidenta, **OLGA MARÍA NOBOA FERNÁNDEZ DE AROCHA**, dominicana, mayor de edad, ama de casa, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0097092-4, con domicilio institucional en la avenida Estrella Sadhalá esquina calle 8, Reparto Universitario, provincia Santiago, República Dominicana; quien para los fines de este documento, se denominará **RED DE MISERICORDIA** o por su nombre completo.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y **RED DE MISERICORDIA** cuando sean designados conjuntamente en el presente documento se denominarán como **LAS PARTES**.

CONSIDERANDO QUE

- a. Los estudiantes, sin ningún tipo de discriminación, tienen derecho a recibir por parte de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, una educación apropiada y gratuita, en todos los niveles, compitiéndole al mismo el ejercicio de ésta función, la cual tiene como finalidad primordial la promoción del bien común, posibilitando la creación de las condiciones que permitan a los integrantes de la comunidad nacional alcanzar mayor realización personal, espiritual, material y social
- b. Promover mejor condición de vida al individuo y la comunidad; desarrollar y coordinar los proyectos para el desarrollo de las comunidades; y, encaminar acciones por el mejoramiento de la educación, son, de manera enunciativa pero no limitativa, los objetivos de **RED DE MISERICORDIA**
- c. Como una dependencia de **RED DE MISERICORDIA**, y con el deber de mantener los principios bíblicos por los cuales se rige la misma, se estipula la creación del *Centro Educativo Misericordia y Vida*, en lo adelante **CEMIVIDA**, con una matrícula actual de ciento veinticinco (125) alumnos de educación primaria, encontrándose registrado por ante **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** con el código número 15662, perteneciente al Distrito Educativo 08-05 de Santiago de los Caballeros, contando con una trayectoria de siete (7) años en el servicio educativo en el nivel primario ofrecido en su zona de incidencia

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'O. Noboa', is written over the text of the third item in the list.

- d. **LAS PARTES** reconocen la importancia que tiene la cogestión escolar para el mejoramiento de la calidad educativa, toda vez que tributa al fortalecimiento de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y el *alcance país* hacia el que este órgano enfoca sus esfuerzos, tanto en sus instancias administrativas como en su sistema pedagógico, en dirección a generar cambios y aportar un valor agregado en conocimientos y desarrollo de competencias a los estudiantes.

LAS PARTES están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en los siguientes:

ARTÍCULOS

PRIMERO. Objeto: Desarrollar políticas de intervención para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (en lo adelante *nna*) en estado de vulnerabilidad y exclusión social, sobre todo desde el enfoque educativo, en la provincia de Santiago de los Caballeros.

SEGUNDO. Compromisos de EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- a. Apoyar a **RED DE MISERICORDIA** en la consecución de sus fines educativos
- b. Ampliar el plantel del **CEMIVIDA** en los terrenos de propiedad de **RED DE MISERICORDIA**, con una edificación de dieciocho (18) aulas, laboratorios, áreas recreativas y administrativas, sala para maestros y demás facilidades propias, acorde a las edificaciones
- c. Nombrar o contratar dentro de su nómina, y de acuerdo a las normas de su *Manual Operativo de Centros Educativos Públicos (Mocep)*, tanto a todo el personal docente (el cual deberá agotar los procedimientos establecidos en la normativa vigente en la materia, la cual se encuentra contenida en la *Ley General de Educación*, el *Decreto número 639-03 que establece el Estatuto del Docente* y el *Pacto Nacional por la Reforma Educativa en la República Dominicana*, especialmente haber aprobado el concurso de oposición) como al administrativo y de apoyo del **CEMIVIDA**
- d. Proveer de mobiliario, según las necesidades, para el funcionamiento del **CEMIVIDA** en su modalidad multigrado, para brindar una educación integral, a los menores recibidos y referidos por la Procuraduría General de la República, con el objetivo de restaurar e reinserir a los *nna* a la sociedad de una manera saludable y útil
- e. Realizar las reparaciones mayores y/o modificaciones a las estructuras físicas que construya, para subsanar los destrozos ocasionados por desastres naturales, incluidos ciclones, huracanes, inundaciones por lluvia, terremotos, ráfagas de vientos y otros efectos naturales, tifones, frentes fríos y cálidos, el niño y la niña, tornados, tormentas tropicales, nevadas, granizo, sequía
- f. Respetar la filosofía religiosa cristiana, establecida y enseñada por **CEMIVIDA**
- g. Pagar la nómina del personal contratado o nombrado, con los mismos beneficios y obligaciones que rigen para sus empleados
- h. Gestionar, a favor del **CEMIVIDA**, ante el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (Inabie), los beneficios de los centros en cuanto a logística para la jornada escolar extendida, a saber: desayuno, almuerzo, merienda, libros de texto y recursos pedagógicos
- i. Pagar los servicios de agua, luz eléctrica, teléfono, internet y fumigación
- j. Realizar los trámites y procedimientos propios para el cambio hacia el estatus público
- k. Transferir, en caso de aplicar, a través de la junta de centro correspondiente, los fondos destinados a cubrir los gastos mensuales de mantenimiento y de recursos pedagógicos de todas sus dependencias, acorde a la oferta educativa, modalidad, niveles y matrícula servida
- l. Reconocer el derecho de **RED DE MISERICORDIA** para desarrollar actividades educativas, recreativas y de formación integral durante los fines de semana, días

festivos, horarios no lectivos y vacaciones, sin detrimento de las jornadas definidas en el calendario escolar.

TERCERO. Compromisos de RED DE MISERICORDIA:

- a. Gestionar al **CEMIVIDA**
- b. Utilizar, según las reglamentaciones establecidas por **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, los fondos señalados en el literal k. del artículo **SEGUNDO**
- c. Facilitar, a **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, el terreno necesario para la ampliación del **CEMIVIDA**, en orden a que su nivel primario pueda funcionar en la modalidad de multigrado, con las mismas características de los centros educativos públicos en los aspectos administrativos y pedagógicos y con enseñanza gratuita
- d. Brindar los servicios educativos y atención integral a los nna en situación de vulnerabilidad
- e. Respetar y cumplir la normativa vigente en materia educativa, a saber: leyes, reglamentos, ordenanzas y órdenes departamentales emanadas de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** o del Consejo Nacional de Educación
- f. Ofrecer el currículo académico establecido por **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
- g. Mantener en las mejores condiciones posibles los espacios e instalaciones del **CEMIVIDA**
- h. Publicar en un lugar visible y con letras legibles que **CEMIVIDA** forma parte de los centros con gestión pública delegada
- i. Rendir, semestralmente, los informes necesarios relativos a la dirección y administración del **CEMIVIDA** y en cualesquiera otras ocasiones en que los auditores los requieran, siguiendo las normas, reglamentos, procedimientos, y leyes complementarias establecidas para el manejo de fondos públicos erogados por el Estado Dominicano a través de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
- j. Crear la junta descentralizada u otro organismo de descentralización que se requiera, para el buen funcionamiento del **CEMIVIDA**
- k. Conservar y respetar para la posteridad la finalidad para la cual fue ampliado el **CEMIVIDA**
- l. Seleccionar y proponer a los candidatos idóneos para ocupar las posiciones de *director* y *coordinador docente*, a sabiendas de que deberá agotar los procedimientos señalados en el literal c. del artículo **SEGUNDO**
- m. Solicitar al departamento correspondiente de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, los traslados voluntarios o por mutuo acuerdo del personal docente y administrativo, a sabiendas de que, en todos los casos, cualquier solicitud de traslado sólo puede ser tramitada después de concluido el año lectivo en curso, salvo situaciones excepcionales
- n. Proponer al sustituto de la vacante, en caso de que el traslado o la renuncia haya sido dispuesta por el **CEMIVIDA**
- o. Cumplir con el finiquito de sus compromisos contractuales con el personal del **CEMIVIDA**, antes de ser contratado o nombrado por **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
- p. Reportar al distrito educativo de su jurisdicción, aquellos casos en que su personal docente y administrativo incurra en violaciones a la disciplina o la moral, a fin de que se tomen las medidas correspondientes de acuerdo al procedimiento establecido por **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** para tales fines.

PÁRRAFO: El personal saliente del sistema no perderá sus derechos adquiridos para fines de pensión o jubilación de acuerdo a sus años de servicio, en los términos que establece la legislación aplicable en la materia.

CUARTO. De la coordinación: Para la ejecución y coordinación de lo pactado en este documento, **LAS PARTES** designan sus respectivos enlaces. Por parte de:

- a. **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, será quien ocupe el cargo de *director general de Gestión y Descentralización Educativa*, toda vez que a través de esta instancia es que dicho órgano orienta la estrategia de descentralización de funciones y servicios en el sistema educativo
- b. **RED DE MISERICORDIA**, será quien ocupe el cargo de director del **CEMIVIDA**, figura clave no tan sólo para liderar la institución educativa sino también para involucrarse en la gestión pedagógica, gestionar el talento humano y recursos, y asegurar un clima organizacional y una convivencia adecuada.

QUINTO. Terminación: Este documento se mantendrá vigente por diez (10) años, contados a partir del momento de su suscripción, y, salvo pacto en contrario, se renovará automáticamente por igual periodo.

SEXTO. Causales de rescisión:

- a. *Indivisibilidad.* Este documento no es susceptible de ejecución parcial, por tanto, contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. De igual modo, si cualquiera de sus estipulaciones, acuerdos, condiciones o disposiciones, o la aplicación del mismo en cualquiera de sus partes o en cualquier circunstancia deviniese en nulo, inválido o ineficaz, las restantes disposiciones también se verán afectadas por tal nulidad, invalidez o ineficacia. Dicho esto, tanto **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** como **RED DE MISERICORDIA**, tendrán derecho a rescindir, si comprobare el incumplimiento de una de, varias de, o todas las obligaciones contraídas por la otra parte, si el mismo no fuere subsanado dentro de los treinta (30) días de notificado
- b. *Fuerza Mayor o Caso Fortuito.* En caso de que se extienda durante un periodo mayor de sesenta (60) días, refiriéndose lo primero a desastres naturales, guerras (sean declaradas o no), irvasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar; y lo segundo a aquel suceso que impide el cumplimiento de la obligación, no siendo previsible usando de una diligencia normal (pero evitable, de haberse podido).
- c. *Desestabilización del equilibrio económico.* En caso de que en un periodo de sesenta (60) días **LAS PARTES** no alcancen un acuerdo para restablecerlo
- d. *Unilateralidad.* Ejercida por cualquiera de las partes mediante notificación previa por escrito con al menos un (1) mes de antelación, sin responsabilidad para ésta.

SÉPTIMO. Solución de conflictos: **LAS PARTES** conciertan que los asuntos relacionados con el objeto de este documento que no estén expresamente previstos en sus artículos, serán resueltos entre ellas de forma amigable y que, para ser válidas, las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y ser refrendadas por sus titulares. En caso de no llegar a un acuerdo, con renuncia expresa de sus propias decisiones, se someten, para cuantas cuestiones pudieran derivarse de su interpretación, aplicación o ejecución, a la jurisdicción correspondiente.

OCTAVO. Elección de domicilio: Para los fines y consecuencias legales del presente documento, **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio del mismo, en las generales de cada una de ellas, salvo notificación escrita de modificación de domicilio. Todas las solicitudes, requerimientos u otras comunicaciones previstas o necesarias para su ejecución o que se deriven de él, serán hechas mediante carta con acuse de recibo.

Firmas y notarización al dorso


Hecho y firmado de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, en la provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

Por RED DE MISERICORDIA:


ANDRÉS NAVARRO GARCÍA
MINISTERIO DE EDUCACION
MINERD
DES PACHO
pública Dominicana


OLGA MARIA NOBOA FERNÁNDEZ DE AROCHA
FUNDACION RED DE MISERICORDIA. INC.
amparo
al desvalido
RNC 430107508
Santiago, Rep. Dominicana

Yo,  notario público de los del número de la provincia Santiago, matrícula número 2920, CERTIFICO Y DOY FE de lo siguiente: Que las firmas e iniciales que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por ANDRÉS NAVARRO GARCÍA y OLGA MARIA NOBOA FERNÁNDEZ DE AROCHA, a quienes doy fe de conocer, y me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En la provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Notario público

